



Texto sustitutorio

PROYECTOS DE LEY 9547/2024-CR, 9563/2024-CR, 9593/2024-CR y 9629/2024-CR

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1666, DECRETO LEGISLATIVO MARCO DE LA GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY 32103, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS, A FIN DE DEROGAR DISPOSICIONES RELATIVAS AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) PARA FORTALECER SU AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Artículo 1. Derogación del número romano en minúscula v del literal a) del párrafo 6.2 del artículo 6 y de la disposición complementaria transitoria cuarta del Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público

Se deroga el número romano en minúscula v del literal a) del párrafo 6.2 del artículo 6 y la disposición complementaria transitoria cuarta del Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público.

Artículo 2. Derogación de la disposición complementaria final cuarta de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas

Se deroga la disposición complementaria final cuarta de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autorización para emisión de disposiciones

Se autoriza al Seguro Social de Salud (ESSALUD) a emitir las disposiciones que permitan garantizar el adecuado uso de sus recursos y establecer el marco normativo de la gestión institucional, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley.

SEGUNDA. Precisión respecto al régimen laboral de los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD)





Se precisa que los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD) no están sujetos a los alcances de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, sino que se rigen por los regímenes laborales del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo; y Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, según corresponda.

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA



SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

- A fin de precisar la eficacia y objetivos de la Ley se ha considerado incorporar el artículo 2, el cual refiere a la derogación de la cuarta disposición complementaria final de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas
- Asimismo, se han incorporado precisiones del Área de Técnica Legislativa.

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA